

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

Resolución de 18 de mayo de 2009, del Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de la Comunidad de Madrid, por la que se acuerda publicar la subsanación de error material de la solicitud número M-005734/2007.

Tras haber resultado infructuosas las notificaciones en el domicilio que consta en el expediente, en relación con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (en adelante LRJPAC) y de acuerdo con las funciones atribuidas a los Registros Territoriales por el artículo 3 del Reglamento del Registro de la Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto 281/2003, de 7 de marzo, la Registradora Territorial de la Propiedad Intelectual.

RESUELVE

Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID anuncio con el siguiente contenido:

«Vista la solicitud de inscripción de derechos sobre la obra titulada “Descripción del proyecto: Juego de cata”, presentada en el Registro General de la Propiedad Intelectual, el 17 de julio de 2007, a la que correspondió el número M-005734/2007, se observa lo siguiente:

Primero

Con fecha 11 de marzo de 2009, fue dictada Resolución mediante la que se suspendía la práctica de la inscripción durante el plazo de diez días hábiles, al efecto de que el solicitante aportara fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte en vigor de don Miguel Dalmau Soler, ya que la que constaba en el expediente estaba caducada.

Segundo

Según consta en los documentos que obran en el expediente, se practicaron por el Servicio de Correos dos intentos de notificación en fechas 18 de marzo de 2009, y 20 de marzo de 2009, en el domicilio consignado en la solicitud de inscripción, siendo recogido finalmente en la Oficina de Correos con fecha 21 de marzo de 2009.

Tercero

Habiéndose comprobado que por error se había consignado incorrectamente en la referida Resolución el nombre de la persona cuyo documento nacional de identidad había caducado, mediante Resolución de 20 de abril de 2009, se resuelve de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105.2, de la citada LRJPAC, rectificar de oficio el error material observado, concediendo al interesado el plazo pertinente al objeto de que pueda aportar al expediente fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte en vigor de doña María del Carmen Martínez Fernández.

Cuarto

Por todo ello, transcurrido el plazo de diez días hábiles desde la publicación de la presente Resolución y vistas las alegaciones y documentos que, en su caso, se incorporen al expediente, se procederá

a la calificación de los mismos, acordándose lo que proceda conforme a lo dispuesto en el artículo 145.2 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, no cabe recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.1 de la reiterada LRJPAC».

Madrid, a 18 de mayo de 2009.—La Registradora Territorial, Emilia del Campo Ruiz.

(03/18.048/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 30 de abril de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de construcción de una línea en camino Pellejeros, sin número y parque equipado de Getafe, del término municipal de Pinto y Getafe (Madrid), solicitado por “Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima”.

2008P1487

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Con fecha 12 de noviembre de 2008 tiene entrada en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas escrito de “Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima”, en el que se solicita la autorización administrativa y aprobación del proyecto de construcción de la instalación referenciada, al que se acompaña proyecto de ejecución, firmado por don José F. Gallart Pedro, visado con el número VA40680/08, de fecha 13 de octubre de 2008, en el COITI-VALE.

Segundo

- Por parte de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000).
- En la tramitación del expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984 (“Boletín Oficial del Estado” de 19 de octubre de 1984); el Decreto 25/2009, de 18 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de marzo de 2009), en relación con la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico (“Boletín Oficial del Estado” de 28 de noviembre de 1997); el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997); la Ley 2/2007, de 27 de marzo, por la que se regula la garantía del suministro eléctrico en la Comunidad de Madrid